



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, los desagües que se encuentran en la esquina de calle Rafael Obligado y Yerbal en el B° Quinta Ferré.

Que, es preciso realizar la limpieza de los mismos ya que se encuentran tapados con basuras, tierra, etc., lo que dificulta la circulación del agua y además provoca malos olores.

Que, también debido a la poca circulación durante los días de lluvia el agua ingresa a los domicilios, como ocurrió durante la tormenta de los días pasados, los vecinos permanecieron con el agua en sus domicilios por varias horas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

LIMPIEZA BOCA DE TORMENTA OBLIGADO Y YERBAL

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó la limpieza de los desagües (bocas de tormenta) que se encuentran en

calle Rafael Obligado esquina Yermal en el B° Quinta Ferré.
ARTICULO.-2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**